

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55455

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-023024

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 79010 del 20 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó patente de invención a la creación denominada: "VIRUS DE LA INFLUENZA MODIFICADO PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DE LA EFICACIA DE LA VACUNA", con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 15 de febrero de 2013 con el No. 08-023024-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad St. Jude Children's Research Hospital, por intermedio de apoderado interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente explica que: "(...) el examen final de patentabilidad fue efectuado sobre un capítulo reivindicatorio equivocado y todo caso, diferente del último presentado por mi representada a consideración del Despacho el 18 de diciembre de 2012.", el cual "(...) fue presentado oportunamente, esto es, antes de proferirse la decisión final que tiene fecha de 20 de diciembre de 2012, y además se canceló la tasa de modificaciones que se encontraba vigente". (Radicado No. 08-023024-00008-0000, Pág. 5).

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al argumento según el cual la resolución de negación no tuvo en cuenta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado No. 08-023024-00005-0000 del 18 de diciembre de 2012, esta Oficina encuentra que efectivamente el examen final de patentabilidad fue realizado frente al capítulo reivindicatorio presentado con el radicado No. 08-023024-00004-0000 del 23 de noviembre de 2012. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 34 de la Decisión 486 "el solicitante de una patente podrá pedir que se modifique la solicitud en cualquier momento del trámite. La modificación no podrá implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial", esta Oficina acepta el capítulo reivindicatorio presentado con el radicado No. 08-023024-00005-0000 del 18 de diciembre de 2012 y admite que el objeto ahora reivindicado debe ser estudiado teniendo en cuenta todas las características esenciales de la invención y que por tanto, debe realizarse de nuevo el estudio de patentabilidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 55455

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/08-023024

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 79010 del 20 de diciembre de 2012, por medio de la cual se denegó una patente de invención.

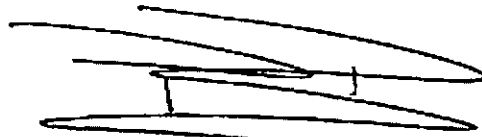
ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la práctica del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad St. Jude Children's Research Hospital, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 18 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓